REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FIJA FECHA PARA AUDIENCIA							
FECHA	VEINTITRES (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2019**	**00590**	00
DEMANDANTE	JAIRO HERNAN ZAPATA LOPERA						
DEMANDADAS	INSTITUTO AUXILIAR DE COOPERATIVISMPO GPP SERVICIOS COMPLEMENTARIOS						
LLAMADA EN GARANTÍA	CORPORACION GENESIS SALUD IPS EN LIQUIDACIÓN						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Cúmplase lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN SALA SEGUNDA DE DECISIÓN LABORAL mediante auto fechado el 14 de abril de 2021 proferido en el presente proceso ordinario laboral de la referencia; En consecuencia se dispone continuar el trámite procesal que corresponde, esto es fijar fecha para continuación de la **Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio, Decreto de Pruebas, Trámite y Juzgamiento,** para el día **SIETE (7) DE SEPTIEMBRE** de **DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la **UNA** de la **TARDE (01:00 P.M.). la cual se realizará de manera virtual a través de aplicativo LIFESIZE.**

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "*lifesize*" a través del siguiente vínculo:

https://call.lifesizecloud.com/10078734

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser utilizado por cualquier asistente a la audiencia; razón por la cual, no se remitirán nuevas invitaciones en caso de que por una parte vaya asistir un nuevo apoderado o representante legal. La misma advertencia opera para los asistentes de los que se desconoce su correo electrónico.

De otro lado, revisado nuevamente el expediente se observa que si bien las pruebas del proceso fueron decretadas mediante auto del 23 de octubre de 2020, por error el despacho omitió pronunciarse sobre todas las solicitudes probatorias de las partes siendo procedente la adición del decreto de pruebas. Sin embargo para mayor claridad de los sujetos

procesales que intervienen en las presentes diligencias el despacho unificara el decreto de pruebas en el presente proveído así:

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE:

Documental: Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda (Folios 22 a 47 del Expediente Digital).

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDADA RESPECTO A LA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA PRINCIPAL:

Documental: se decreta como prueba la aportada con la contestación, (Folios 111 y 168)

PRUEBAS DECRETADAS A LA LLAMADA EN GARANTÍA RESPECTO A LA FORMULACIÓN DEL LLAMAMIENTO:

Documental: se decreta como prueba la aportada con la demanda de llamamiento en garantía, (Folios 256 y 254)

PRUEBAS DECRETADAS A LA LLAMADA EN GARANTÍA RESPECTO DE LA DEMANDA PRINCIPAL:

Interrogatorio de Parte: Se decreta el interrogatorio de parte que absolverá el demandante JAIRO HERNAN ZAPATA LOPERA

Testimonial: Se decretan el testimonio de la señora DORYS URIBE

PRUEBAS DECRETADAS A LA LLAMADA EN GARANTÍA RESPECTO DE LA DEMANDA PRINCIPAL:

Documental: Se decreta como prueba la aportada con la contestación de la llamada en garantía, (Folios 296 y 299)

Interrogatorio de parte: Se decreta el interrogatorio de parte que absolverá el representante legal de IAC GPP SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

Testimonial: Se decretan el testimonio de la señora DORYS URIBE.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Vínculo de acceso a audiencia virtual: https://call.lifesizecloud.com/10078734

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
43a1815e75d620f723b1f44532cd893ce6d3f264a7f6b116ada3b50f276e9142

Documento generado en 23/07/2021 05:54:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Vínculo de acceso a audiencia virtual: https://call.lifesizecloud.com/10078734